

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL PATRÓN**" Y POR LA OTRA EL **C.**_____ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "**EL PATRÓN**", declara:

a).- Que este Municipio, de conformidad con lo establecido en los Artículo 2, párrafo segundo, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con capacidad legal así como personalidad jurídica y patrimonio propio, para celebrar el presente contrato.

b).- Que se encuentra representado en este acto, por el **C. REPRESENTANTE LEGAL (SINDICO)**, Sindico Único de este Ayuntamiento, personalidad que se acredita en el acto, mediante la Constancia de Mayoría de la elección de Síndico único emitida por el Consejo Municipal de Tuxpan, Veracruz de fecha siete de Julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción segunda de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

c).- Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, Zona Centro de la ciudad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz.

II.- Declara el trabajador(a) bajo protesta de decir la verdad:_____, tener los siguientes datos personales:
a).- Edad: ___ b).-Sexo: ___ c).-Nacionalidad: ___, d).- Estado Civil: ___, e).- R.F.C.:_____ f).-Domicilio: ___
g).- Poseer los conocimientos y aptitudes para desempeñar los servicios como:_____, h).- De estar al corriente de sus pagos y obligaciones fiscales y no encontrarse laborando en ningún otro lado, además de tener la capacidad legal y jurídica de contraer y cumplir con las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las leyes mexicanas, identificándose con la credencial de elector No._____

i).- Estar enterado de que **"EL PATRÓN"**, necesita de sus servicios por tiempo fijo a partir del día 1° del mes de ABRIL del año de 2012 al día 30 del mes de ABRIL del año de 2012.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"EL PATRÓN"** contrata a **"EL TRABAJADOR"** por tiempo fijo por el periodo entre el día 1° del mes de ABRIL del año de 2012 y el día 30 del mes de ABRIL del año de 2012 para prestar sus servicios laborales en el Departamento de , con el puesto de -. Las mencionadas labores son estrictamente de carácter eventual toda vez que las partes consideran que en el término de duración de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total; y ambas partes pactan que el patrón podrá reasignarle nueva categoría y actividades conforme a las necesidades y/o conforme a la situación económica de este ayuntamiento.

SEGUNDA.- El presente contrato obliga a lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz, así como aquellos relativos de la Ley Federal del Trabajo, la duración del mismo será la que se señala en la cláusula anterior por lo que, al concluir su término las partes contratantes lo darán por terminado con apoyo de la Ley de la materia y demás ordenamientos legales aplicables al caso, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **"EL PATRÓN"**, conforme al Artículo 22 de la Ley Estatal del Servicio Civil.

TERCERA.- **"EL TRABAJADOR"** se obliga a participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que **"EL PATRÓN"** le señale para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos, planes que podrán implantarse dentro de los programas correspondientes y durante el tiempo de labores de **"EL TRABAJADOR"**. De igual modo deberá observar las medidas preventivas de seguridad, higiene y salud ocupacional, así como en materia de riesgos de trabajo.

CUARTA.- **"EL TRABAJADOR"** prestará sus servicios en el domicilio de **"EL PATRÓN"** o en el lugar que éste le indique.

QUINTA.- El horario de labores de **"EL TRABAJADOR"** será: de LUNES A VIERNES DE 9.00 A 15.00 Y DE 18.00 A 20.00 HORAS; **"EL TRABAJADOR"** conviene con **"EL PATRÓN"** en que, en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado de acuerdo con las necesidades del mismo, por lo que **"EL PATRÓN"** podrá establecer dicho horario con cualquiera de las modalidades que señala la Ley de Servicio Civil para el Estado de Veracruz, así como la Ley Federal del Trabajo, ya sea para

implantar una labor semanal de lunes a viernes y obtener el reposo los días sábados y Domingos, o cualquier otra modalidad equivalente de conformidad con los requerimientos de "EL PATRÓN".

El trabajador se obliga a prestar sus servicios con puntualidad y eficiencia dentro del H. Ayuntamiento en los diferentes lugares que se le señala, así como fuera de éste en los casos que las condiciones de trabajo lo requieran.

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de un salario mensual de _____ el cual le será cubierto los días último de cada mes en el que se encuentra incluida la proporción correspondiente a los séptimos días y días de descanso obligatorio, y le será pagado en el domicilio de "EL PATRÓN".

Del salario anterior, "EL PATRÓN" hará por cuenta de "EL TRABAJADOR" las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos así como aquellas que sean procedentes de conformidad con la legislación aplicable al caso concreto.

SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones del presente contrato, las del Reglamento Interior de Trabajo y formar parte de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como de Capacitación y Adiestramiento, según corresponda.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" no podrá trabajar tiempo extraordinario sin autorización que previamente le otorgue por escrito "EL PATRON", por conducto de sus representantes. Las partes manifiestan que salvo esta forma, queda prohibido en el centro de trabajo laborar horas extras.

NOVENA.- Si "EL TRABAJADOR" se presenta con retardo a sus labores será potestativo para "EL PATRÓN" admitirlo, y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.

DÉCIMA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorio y vacaciones de conformidad con lo señalado en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz. Así como del aguinaldo proporcional respectivo de conformidad con la legislación aplicable al caso.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL TRABAJADOR" se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones de trabajador, y en caso contrario, si así procede, se le aplicará la corrección disciplinaria correspondiente contemplada en el Reglamento Interior de Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" acepta como causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento las contenidas en el Art. 37 de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado de Veracruz y el Art. 47 de la Ley Federal de Trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- Lo no previsto por este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado, de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo en vigor.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a que la naturaleza del trabajo así lo exige.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y SE FORMULA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ, SIENDO LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.

**REPRESENTANTE DEL
H. AYUNTAMIENTO**

TRABAJADOR (A)

REPRESENTANTE LEGAL (SINDICO)

NOMBRE DEL TRABAJADOR

TESTIGO

TESTIGO
